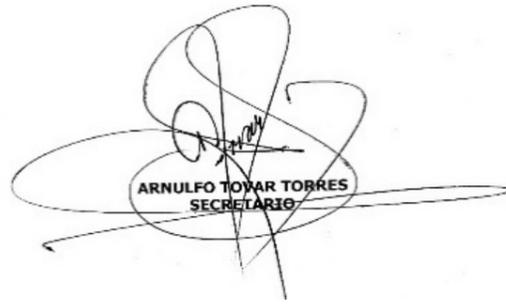


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 29 de mayo de 2023

A Despacho.



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

RAD.2023-00024-00
AUTO INTERLOC. 349

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Mayo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

De las excepciones previas presentadas por las demandadas ANA LUCIA BONILLA ALVAREZ y EMILETH BONILLA ALVAREZ, dentro del presente proceso Divisorio, se da traslado a la parte demandante DIEGO ARMANDO BONILLA ALVAREZ por el término de tres (3) días, para que se pronuncie sobre ellas y, si fuere el caso, subsane los defectos anotados.

Reconocer al Dr. DIEGO ALFONSO ROMERO MENDEZ C.C. 14.325.742 de Honda Tol., y portador T.P. No. 164607 del C.S.J., como apoderado judicial de las demandadas ANA LUCIA BONILLA ALVAREZ y EMILETH BONILLA ALVAREZ, en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.088 del 30 de mayo de 2023



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO